DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
A QUIEN CORRESPONDA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Técnico en Laboratorio" (T4L)**, para desempeñar tareas en Hospital **Aluminé**

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 62º B del CCT).

Nombre del cargo a Concursar: Técnico en Laboratorio
Lugar de trabajo: Hospital Aluminé

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: **concursoshospialumine@gmail.com**, con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres".**

Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: 22/01/2024 al 28/01/2024.
Fecha de Verificación de documentación: 29/01/2024.
Fecha de Entrevistas: 30/01/2024.

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Objetivo del Puesto:

Realizar los procesos de laboratorio necesarios para contribuir al diagnóstico y tratamiento de los usuarios de la institución en el marco de las reglamentaciones vigentes, garantizando una adecuada prestación del servicio, respetando las normas de calidad, seguridad y medio ambiente bajo supervisión del profesional bioquímico en los casos que corresponda.

Perfil del Puesto:

- Obtener de manera eficiente muestras biológicas.
- Garantizar la correcta preparación del material de trabajo diario.

- Asistir con informes al Bioquímico a cargo.
- Procurar la operatividad de los insumos diarios.
- Garantizar el buen uso de los equipos de trabajo.
- Gestionar la carga de resultados en el sistema pertinente.
- Cooperar con la gestión técnica y administrativas del laboratorio.
- Participar de forma activa en el equipo interdisciplinario del laboratorio.
- Extracción de sangre venosa, hisopados, etc.
- Realizar los procesos necesarios para la utilización del equipamiento de trabajo.
- Redactar informes sobre los resultados de cada paciente.
- Reposición de insumos para el trabajo diario.
- Mantenimiento de los equipos de medición.
- Carga de resultado de forma manual o en el sistema pertinente al servicio.
- Realizar diariamente la tarea administrativa asignada que concierne a su función.
- Participar en la formación de equipos interdisciplinarios de trabajo.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Articulo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".***

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 19° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título "Técnico en Laboratorio "expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**
- Matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Edad hasta los 35 años (No haber cumplido los 36 años antes del concurso) **(Excluyente).**
- Domicilio acreditable por DNI en la localidad de Aluminé **(Preferente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente).**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 19 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título "Técnico en Laboratorio ". **(Excluyente)**
4. Copia de la matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente).**
5. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
7. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
8. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
   http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HOSPITAL ALUMINE
ZONA SANITARIA II
SUBSECRETARIA DE SALUD

Dra. Huglich Angelica
M.P. 4967
MÉDICA GENERALISTA
DIRECTORA HOSPITAL ALUMINÉ

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....
APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I. N°: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....
ESTADO CIVIL: .....
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....
.....
OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....
.....
MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:
.....
.....
.....
.....
.....
LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....

ANEXO II

COBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MAS | 50 AÑOS PLAN DE SALUD NEUQUÉN

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: _____/_____/_____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.
El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.
El ingreso estará sujeto a previa acrediación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de vacantes.
b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las desiganaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.
Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.